MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

MODIFICACIÓN 001 PRORROGA AL CONTRATO No. 67-7-20061-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y UROMIL S.A.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá DC, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, según Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.932.087, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **UROMIL S.A.** identificada con el NIT. **900030445-7** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **67-7-20061-2024**, que tiene por objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.***", previa las siguientes consideraciones:

A. Que el **CONTRATANTE** suscribió el Contrato de menor cuantía identificado con el No. **67-7-20061-2024** con la entidad **CONTRATISTA** con fecha 19 de abril de 2024 que tiene por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00) M/CTE. Moneda legal colombiana, Vigencia 2024. Según ítem **VALOR**. y un Plazo de Ejecución hasta el 31 de octubre 2024, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

B. Que el mencionado Contrato de la referencia No. **67-7-20061-2024**, tuvo inicio el 23 de abril 2024 y cuyo plazo de finalización es el 31 de octubre del 2024. Lo anterior teniendo en cuenta y con fundamento legal en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. **67-7-20061-2024**, de fecha 23 de abril 2024 suscrita por el CONTRATANTE.

C. Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, examina la respuesta de la solicitud **GS-2024-083535- DECES** de fecha **11** de octubre de 2024, de aceptación de la prorroga por parte del **CONTRATISTA**, a lo que contesta de forma positiva por medio de oficio sin numero de fecha 11 de octubre de 2024, comprometiéndose a la continuar con la prestación del servicio.

D. Qué por medio comunicación oficial No. **GS-2024-085768-DECES**, de fecha 21 de Octubre del 2024 suscrito por el Señor Subintendente **MIGUEL ANGEL SALGADO TATIS** Supervisor del contrato y señor Teniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**, solicita al jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, la prórroga del contrato No. **67-7-20061-2024**, suscrito entre el **CONTRANTE** y el **CONTRATISTA**.

E. Que La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, valida la solicitud y examina el requerimiento a luz del artículo 40 de la ley 80 de 1993, por lo que se da visto bueno para la consulta del presupuesto para la asignación por parte de la oficina de planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

F. Que La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8,** en cumplimiento de su función como entidad aseguradora de la prestación de servicios de salud, con base en la jurisprudencia sobre la protección de los derechos fundamentales de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, respeta y acata los fallos de la corte constitucional que refuerzan el principio de accesibilidad al servicio de salud.

G. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente prorroga, por lo que la señora **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ** representante legal **UROMIL S.A.** acepta la modificación del contrato por mutuo acuerdo.

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR al **ITEM PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** en el sentido de prorrogar uno (01) mes para la vigencia 2024. Quedando así: *El plazo de ejecución iniciaría a partir de notificada la carta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.*

CLAUSULA SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido modificadas en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Soledad 29/10/24

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

EL CONTRATISTA

CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ
Representante Legal – **UROMIL S.A.**

Elaboro IT ASCRUDEZ
ANALISTA CONTRATOS RASES8

Reviso IJ MIGUEL A RODRIGUEZ ANGARITA
JEFE CONTRATOS – RASES8

CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
ABOGADA CONTRATOS RASES8

Reviso MY JOHANA C SANCHEZ AVILA
JEFE ADMINISTRATIVO- RASES8 (E)

Reviso LIZETH VIVIANA MOREO ALVAREZ
ASESORA JURIDICA – RASES8